



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 327/2024

Fecha Resolución: 22/05/2024

**Domingo Delgado Pino, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

**INICIO DEL EXPEDIENTE DIRIGIDO A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE LA EXPLOTACIÓN BARRA CASETA MUNICIPAL FERIA 2024 Y 2025 DEL MUNICIPIO DE BURGUILLOS (SEVILLA)**

### ANTECEDENTES

1º.- Por esta Alcaldía, mediante providencia de fecha 17/05/2024 se impulsó la apertura de procedimiento de contratación privada de la explotación Barra Caseta Municipal Feria 2024 y 2025 del municipio de Burguillos (Sevilla), requiriéndose para ello informe de legislación aplicable y procedimiento a seguir de la Vicesecretaría de este Ayuntamiento, ordenando, igualmente a la Delegación correspondiente y a sus órganos administrativos adscritos actuar en los términos del mencionado informe.

2º.- Mediante informe de fecha 17/05/2024, se da cumplimiento por la Vicesecretaría a lo requerido en la providencia de Alcaldía antes citada.

3º.- En fecha 21/05/2024 se emite informe técnico de valoración y depuración física del inmueble, de titularidad municipal, donde se localiza la barra objeto de concesión.

En base a dichos antecedentes, la actuación resulta incardinable en un contrato privado patrimonial de concesión, según lo previsto en el artículo 9 de la LCSP y 28 a 35 de la LBELA, caracterizado por:

### DESCRIPCIÓN:

Contrato privado de la explotación Barra Caseta Municipal Feria 2024 y 2025 del municipio de Burguillos (Sevilla).

### MARCO NORMATIVO:

- Los artículos 28 a 35 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 3,4 y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos indicados por la propia Junta de Contratación de Aragón, en su informe 4/2009, de 15 de abril.

**Procedimiento:** Abierto

**Tramitación:** ordinaria

**Tipo de contrato:** Privado, concesión patrimonial

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q+mETqL4oVN/EypIMpjjy5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	22/05/2024 09:41:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q+mETqL4oVN/EypIMpjjy5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q+mETqL4oVN/EypIMpjjy5A==</a>			



	<b>Tramitación del gasto:</b> No procede.		
CPV: 55000000	<b>Acepta renovación:</b> No	<b>Revisión de precios / fórmula:</b> No	<b>Acepta variantes:</b> No
<b>TIPO (CANÓN POR DOS ANUALIDADES. 4 DÍAS CADA ANUALIDAD) MÍNIMO DE LICITACIÓN:</b>  3.286,34 euros.		I.V.A.: 21 %: No procede. Art. 7.9 Ley de IVA.	<b>IMPORTE TOTAL PML:</b>  3.286,34 euros
<b>VALOR ESTIMADO EXCLUIDO IVA:</b> 3.286,34 euros.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Importe máximo de las modificaciones previstas (IVA excluido):</b> 0,00 €</li> <li>• <b>Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido):</b> 0,00 €</li> <li>• <b>Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):</b> 0,00 €</li> <li>• <b>Prórroga (IVA excluido):</b>0,00 €.</li> </ul>	<b>IMPORTE TOTAL V.E.C.:</b> 3.286,34 euros.

**OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER:**

1º. Es objeto del presente contrato es la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato privado de la explotación, en régimen concesional, de la Barra Caseta Municipal Feria 2024 y 2025 del municipio de Burguillos (Sevilla). Concretamente, la actividad propia de bar-cafetería dentro del recinto de la Caseta Municipal durante los días exclusivamente correspondientes a las mencionadas ferias y que se concretarán en los pliegos que se incorporen al expediente, en las condiciones correspondientes al uso que, de acuerdo con las características e instalaciones del Ayuntamiento sea el adecuado y conforme con la legislación aplicable, y de conformidad con las características y condiciones específicas que quedarán establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el PCAP.

2º. Este Ayuntamiento, organiza, como cada año, la Feria de la localidad el último fin de semana de julio, correspondiendo este año los días 25 a 29 de Julio de 2024, (si bien es cierto que el último día exclusivamente hasta el horario que indique la delegación municipal competente tras la celebración de los fuegos), aunque para el año 2025 aún se desconoce si se producirá un cambio en la fecha habitual; y para atender a las necesidades de los asistentes a la misma es preciso llevar a cabo la actividad de Bar- Cafetería en la barra existente en el interior de la caseta municipal.

Dado el periodo de duración de este servicio, que se desarrolla en los días señalados, y las características del mismo y considerando que este Ayuntamiento no dispone de personal capacitado, ni medios técnicos para llevarlo a cabo, se considera que debe realizarse una concesión administrativa.

Asimismo, se debe tener en cuenta que la actividad propia de bar no puede considerarse como un servicio público, tal y como se define en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q+mETqL4oVN/EypIMpjy5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	22/05/2024 09:41:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q+mETqL4oVN/EypIMpjy5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q+mETqL4oVN/EypIMpjy5A==</a>		





Por todo ello, se considera adecuado para prestar el servicio de bar-cafetería dentro del recinto de la caseta municipal, la concesión del uso privativo del espacio destinado a barra de bar, en régimen de concurrencia competitiva, mediante la regulación prevista en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas que regula expresamente el supuesto de ocupación por terceros de espacios en edificios administrativos para dar servicios a sus empleados o a las personas que accedan a los mismos.

**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA SI PROCEDE:**

No procede.

A la vista de Los antecedentes descritos y de las características indicadas se propone la adjudicación mediante procedimiento ABIERTO, debiéndose inspirar el procedimiento en lo previsto en el artículo 168, A 2º y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos indicados en el propio informe de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón 4/2009, de 15 de abril.

De conformidad con la memoria justificativa incorporada al expediente, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de fecha 17/05/2024 de la Vicesecretaría y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto y por tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Justificar la celebración del contrato en atención a las necesidades a satisfacer descritas en los fundamentos de la presente resolución, quedando acreditado que la otorgación concesional de la Barra del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria 2024 y 2025 del municipio de Burguillos (Sevilla), a través de procedimiento abierto (concurrencia competitiva), resulta ser el método más adecuado para satisfacer los intereses municipales.

**TERCERO.-** Que por la Intervención General de Fondos se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**CUARTO.-** Ordenar a los servicios técnicos adscritos a la Delegación competente la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y a la Vicesecretaría la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación de la concesión.

**QUINTO.-** Que, una vez incorporada la documentación al expediente, por la Vicesecretaría se deberá emitir informe jurídico previsto en la D.A.3ª de la LCSP, respecto de la documentación que integre el expediente de manera previa a su remisión a la Intervención Municipal.

**SEXTO.-** Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente resolución a las Delegaciones y unidades administrativas competentes a los efectos de su correcta ejecución y, con posterioridad, de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

El Alcalde – Presidente

Fdo. Domingo Delgado Pino

Código Seguro De Verificación:	Q+mETqL4oVN/EypIMpJy5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	22/05/2024 09:41:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q+mETqL4oVN/EypIMpJy5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q+mETqL4oVN/EypIMpJy5A==</a>		

